JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 110014003043-**2017**-0**1520**-01 [Cuaderno apelación auto]

En atención al informe secretarial rendido[1], procede el Despacho a resolver sobre la competencia que le asiste para resolver la apelación de la referencia.

En auto del 23 de noviembre de la pasada anualidad[2] se requirió al Juzgado 43 Civil Municipal de esta urbe para que informara a cuál autoridad le correspondió la apelación enviada el 23 de mayo de 2022 y, sí ya se había emitido la decisión respectiva.

Mediante correo electrónico del 12 de diciembre[3], la autoridad de primer grado manifestó lo siguiente:

> Buenas tardes, conforme a su oficio, se informa que el recurso que se remitio con el oficio No 22-657 correspondio al Juzgado 26 Civil Circuito de Bogotá, sin que a la fecha hayan remitido la desición tomada en el mismo.

El asunto fue repartido inicialmente al Juzgado 26 homólogo el 27 de mayo de 2022, mientras que a este estrado llegó el 22 de noviembre de 2023[4].

Por lo anterior y conforme al principio de la *perpetuatio jurisdictionis,* desarrollado en los artículos 19 y 20 del Decreto 1265 de 1970 y el numeral 5° del artículo 7° del Acuerdo No. 1472 de 2002 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es en el **Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá** que quedó fijada la competencia para resolver todas y cada una de las actuaciones procesales que deban ser conocidas por el superior funcional dentro de esta causa.

Por lo discurrido, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que este Juzgado carece de competencia para conocer del presente asunto.

---

[1] Archivo 008 del cuaderno de segunda instancia.
[2] Archivo 005.
[3] Archivo 007.
[4] Archivo 002.

SEGUNDO: REMITIR el proceso a la Oficina Judicial de Reparto para que le sea abonado al **Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá**, quien conoce del mismo como superior funcional. Ofíciese de conformidad.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo aquí dispuesto al Juzgado 43 Civil Municipal de esta ciudad para los fines que estime pertinentes.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 017
fijado el 8 de FEBRERO de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

JASS

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **177b2f283c028f05a7a1d5a1a3366530586b9ac5ff7d0d093b41d024f0e8149b**
Documento generado en 07/02/2024 04:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica